Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Cauildo

En la villa del maçarrona cinco dias del mes de abril de mil y seiscientos y quarenta y ocho años los señores villa se juntaron como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir lo que se ha de tratar al seruicio de Su Magestad y bien publico. Conbiene a saber los señores Antonio Gonçalez de Ceredia, Ginés Mendez Graçia alcaldes ordinarios por Su Magestad, Thomas Lardin, Andres Muñoz Pon, Juan Lardin el menor, Andres Muñoz Vasco, Juan Diaz Gordo, Alonso Muñoz Ginés Gomez, Pedro Pastor de Paredes. Regidores. al Alcalde de villa nueba jurado y juntos en nombre de villa acordaron lo siguiente

Que este ayuntamiento se bio una carta despachada por la Ciudad de Cartagena con correo por bereda en que da auiso que por los que a tenido del señor corregidor de Murcia y otros auisos ciertos se saue que las Ciudades de Orihuela, Elche y otros del reyno de Valencia padecen mal de contagio: y ansi mismo que la Ciudad de Murcia padece nuebo acidente de alguna enfermedad que le tiene oprimida cuyos recelos a no cesio nada a enviar medio reiterado que reconozcan el genero desta enfermedad que dicha Ciudad de Murcia padece y que en el interin que hacen declaraciones estos cirujanos y medio seguir desta villa del reyno de Valencia y que auisa ra de lo que se declarare en razon de lo que pasa en Murcia y por que la nueba es apretada y de mucho cuidado ansi por estar esta enfermedad muy cerca y ser esta villa lugar abierto respuesta a mucho peligro mayormente que por su pobreza